

En Salamanca un trimestre. 75 cts.
Id. fuera. 1 peseta
Número suelto. 5 cts.
Id. atrasado. 10 id.

Comunicados y Anuncios á precios económicos.

DIRECCION, REDACCION Y ADMON.
Calle de la Rua, núm. 34.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
SE PUBLICA LOS DOMINGOS

El Independiente

AÑO I

Salamanca 28 Septiembre de 1902

NUM. 39

LA VENIDA DEL CONDE DE ROMANONES

La muerte del inolvidable amigo don Isidoro García Barrado, dejó en esta provincia y especialmente en la Capital un vacío. Las esperanzas todas de este pueblo, las miras todas, estuvieron puestas en aquel infatigable trabajador que, por sus propios esfuerzos, é iniciativas, y teniendo que vencer á las enemigas, llegó á ocupar puesto preferente en la política, y más aún entre los que se dedicaron al estudio y á los árduos problemas de la Economía y de la Hacienda. Fue, pues, el señor García Barrado una personalidad española, con influencias decisivas en las esferas altas del gobierno, y una *realidad*, la *realidad* tantas veces apetecida de su provincia.

Pero la muerte, que nada respeta y ante nada se detiene, cortó á deshora aquella vida, y con ella la esperanza de este pueblo, que quedó huérfano y solo, sin defensor de sus intereses.

Hoy, el señor Conde de Romanones, el Ministro de Instrucción Pública, nos brinda con su apoyo, viene á Salamanca á abrir el curso en nuestra Universidad celebrísima, anhela que esta brille y produzca como en sus mejores tiempos, y, con todo desinterés, por amor á su historia, solo comparable con los de los Centros docentes de París y Oxfords, la visita y desea separar la costra ó el moho que desde algún tiempo la recubre é imposibilita para extender sus brazos hasta los confines del mundo, como lo hiciera en nuestra centuria de oro.

Es, pues, este momento de importancia capitalísima para Salamanca, y, siquiera sea por egoísmo, debemos todos aprovechar la oferta que se nos hace.

Téngase en cuenta que el señor Conde de Romanones no es un político que empieza y que busca un distrito donde *encasillarse*; no se pierda de vista que hay que descartar toda idea de medro en esta personalidad, puesto que además de ser rico, ha llegado á ocupar el primer puesto, ese lugar que tanto anhelan los que sienten en sus cerebros energías y facultades para volar por encima de las muchedumbres: el banco azul.

Aceptemos la oferta, y sea desde hoy el Conde de Romanones para nosotros y para la provincia, nuestro defensor y nuestro escudo; sea el Conde de Romanones el he-

redero de aquel cariñoso amigo, en cariño y en respeto, y hagamos comprender al Ministro actual de Instrucción Pública que *á él, por él y sólo para él*, Salamanca estará siempre agradecida al acto trascendental que envuelve su visita, importándole poco los *chambelanes, heraldos y comparsas*.

EL INDEPENDIENTE, pues, saluda respetuosamente al señor Conde de Romanones, y, *modérsimamente* ofrece sus columnas al digno hijo del caballeroso Marqués de Villa mejor.

COSAS DE ESPAÑA

II

Estudiados en el extranjero, por la legislación establecida en los diferentes ramos y servicios de la Administración pública, no habrá quien nos tache de atrasados é impreviosos y se creerán que aquí los ciudadanos vivimos en el pleno disfrute de los derechos consignados en las leyes y amparados en una administración de justicia, digna del mayor elogio, por ser aquellas el crisol de la verdad y esta el arma tranquilizadora de la sociedad.

Mas desgraciadamente no es así; vivimos, para desdicha nuestra, en el peor de los mundos, donde el débil es víctima de todos los atropellos y vejaciones, con tanto mayor motivo cuanto más poderoso sea el adversario.

Hoy nos ocuparemos de un asunto que existe entre un industrial y la sociedad arrendataria del impuesto de consumos de esta ciudad, en el que concurren los hechos siguientes.

Al practicarse los aforos con motivo del arrendamiento del impuesto de consumos en esta capital, la compañía arrendataria, denunció ante la Administración de contribuciones al conocido industrial en esta plaza don Miguel Madruga Noreña, por supuesta defraudación en dicho impuesto.

Tramitado el expediente, la Junta administrativa condenó al señor Madruga, el que no conformándose con tal acuerdo recurrió en alzada para ante el señor Delegado, entendiéndose más tarde de ella el Tribunal gubernativo provincial, que revocando el fallo de la Junta administrativa, absolvió á don Miguel Madruga de la denuncia que contra él formuló la compañía arrendataria del impuesto de consumos.

Al efecto de poder interponer

este recurso el interesado tuvo necesidad de consignar en depósito las cantidades á que ascendían las responsabilidades impuestas, en un total de 703,25 pesetas, cuyo resguardo obra unido al expediente.

Siendo este segundo fallo, contrario á las pretensiones de la compañía arrendataria del impuesto de consumos, se interpuso por don Domingo Feria en representación de la misma, recurso de alzada para ante el Tribunal gubernativo central, el cual confirmando en todas sus partes el fallo dictado por el inferior en 27 de Febrero último, absuelve al señor Madruga de la denuncia contra él interpuesta por la arrendataria de consumos.

Con este fallo en segunda instancia, quedó apurada la vía gubernativa, y por lo tanto firme y ejecutivo.

En tal sentido, don Miguel Madruga solicitó en varias ocasiones de la Administración de contribuciones, la devolución de las cantidades que tenía consignadas en depósito, contestándole dicha dependencia que *no se le podía devolver esa cantidad en tanto que no transcurrieran los noventa días para reclamar en vía contencioso-administrativa*.

Transcurrido este plazo, se hace por el señor Madruga nueva reclamación para que se le devuelva tan repetido depósito, y le contesta la Administración de contribuciones con fecha 22 del actual diciéndole: «Que habiendo acudido el representante del arriendo de consumos de esta capital, en alzada para ante el Tribunal contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal gubernativo central.... según se manifiesta por la comunicación de la Administración del impuesto de 18 del actual, no puede accederse á la devolución del depósito constituido por don Miguel Madruga y que pretende retirar, en tanto que no se resuelva por dicho Tribunal lo que proceda».

He aquí los hechos tal cual han ocurrido, y que están en pugna contra lo que disponen las leyes y el buen sentido.

Ultimado el expediente por haberse apurado la vía gubernativa y siendo su resolución favorable al señor Madruga, aun en el caso de que por la compañía arrendataria del impuesto se formulara la oportuna demanda ante el Tribunal contencioso-administrativo, siempre que para ello tenga y le reconozcan personalidad, no ha debido retenerse la devolución del depósito por él efectuado, pues éste, únicamente se retendrá, ya se interpon-

ga el recurso por el denunciante, ya por el denunciado, hasta que el asunto se resuelva en segunda instancia, esto es, hasta apurar la vía gubernativa (párrafo 2.º del artículo 190 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898).

Por otra parte, aun suponiendo que fuera causa para la no devolución del depósito el haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo por la compañía arrendataria del impuesto, la alegación que para negar sea devuelto hace la Administración de contribuciones, tendrá fundamento siempre que la comunicación á que hace referencia dándole conocimiento de haber interpuesto repetido recurso, proviniera del Tribunal, que es el que ha de ponerlo en conocimiento de la dependencia á que se reclama el expediente, y no de un particular, pues aun en el caso de que ese recurso se haya interpuesto, á la fecha de la comunicación al señor Madruga, 22 de Septiembre, ya podían tener conocimiento estas oficinas de la existencia de dicha reclamación: 1.º por haber expirado los noventa días el 15 ó 16 del actual, y 2.º porque teniendo que reclamar dicho expediente el nuevo Tribunal al siguiente día hábil de presentar el recurso, el oficio reclamándolo de esta Administración hubiera tenido entrada en las oficinas de Hacienda desde luego antes de contestar al señor Madruga negándole la devolución del depósito.

Si anómalo parece que por la Administración de contribuciones se haya tomado como fundamento, para negar lo que tan justamente se solicita por el señor Madruga la simple comunicación de la compañía arrendataria del impuesto de consumos, aún lo es más al darle valor, toda vez que como debe saber la Administración, las compañías arrendatarias del impuesto de consumos, únicamente tienen personalidad para reclamar ante el Gobierno como superior jerárquico de los Ayuntamientos, sobre cumplimiento ó interpretación de los contratos que dichos arrendatarios hayan celebrado con los respectivos municipios—auto del Tribunal Contencioso-administrativo de 31 de Mayo de 1900—no reconociéndose personalidad para reclamar de resoluciones administrativas, según claramente preceptúa el artículo 7.º del Reglamento de 22 de Junio de 1894 al disponer que «no podrán ser reclamadas las resoluciones administrativas, ni por las autoridades inferiores ni por las particulares cuando obren por delegación ó como meros agentes ó mandatarios de la administración».

en cuyo caso se encuentran los arrendatarios del impuesto de consumos, que al tomar á su cargo la exacción del impuesto se subrogan en las atribuciones de la Administración, careciendo dichos arrendatarios ó administradores de este impuesto, sea cualquiera el concepto en cuya virtud ejerzan el cargo, de personalidad para reclamar en vía contenciosa contra las resoluciones de la Administración sobre la exacción de dicho impuesto, así como las que se refieran á las imposiciones de multas á los defraudadores, puesto que no pueden alegar en su favor derecho alguno perfecto que agraven las expresadas resoluciones en cuyo concepto es indudable la falta de personalidad. (Auto de 12 de Marzo de 1898 y Sentencia de 19 de Noviembre del mismo año).

Resulta pues, que se irrogan grandes perjuicios á un industrial al no devolverle la cantidad que constituyó en depósito: que la poderosa sociedad que tiene el arriendo del impuesto de consumos, si no se considera superior jerárquica á la Administración de contribuciones, se entiende con ella como de igual á igual, y en cuanto á la aplicación y cumplimiento de la ley escrita, ó somos muy miopes ó no vemos los efectos de tal causa.

BLETISA.

ESTADO ACTUAL DE LA AGRICULTURA

Y LA

GANADERIA EN SALAMANCA

Análisis hidrométricos (1)

RIOS	DENSIDAD	GRADOS
Duero.....	1'00159	5
Tormes.....	1'00143	3
Agueda.....	1'00148	3
Yéltos.....	1'00150	4

Aguas minerales de la provincia

Las de Ledesma (sulfurosas térmicas). Las de Calzadilla (idem idem). Las de Somosancho (sulfurosas templadas). Las de Horcajo de Montemayor. Las de San Giraldo (sulfurosas templadas). Las de Calzadilla de San Miguel (salino-gaseosas). Las de Fuensanta (sulfurosas templadas). Las de Membribe (sulfurosas frías). Las de Tamames (idem idem). Las de Escurial de la Sierra (sulfurosas carbonatadas). Las de Espino de los Doctores (salinas frías). Las de Babilafuente (bicarbonatales litónicas) y en fin otras varias de menor importancia.

Geología.—Un estudio detenido y minucioso del suelo y subsuelo bajo el punto de vista puramente geológico sería cuestión imposible ó muy difícil dentro de los límites de este modesto trabajo. Hemos de concretarnos exclusivamente á enumerar las formaciones más características de la provincia.

(1) Tratado de hidráulica de Llauroá

Partidos judiciales	Clasificación de los terrenos
Alba de Tormes.....	Diluvial en su mayor parte, algo cambriano y pequeñas porciones del actual ó moderno.
Béjar.....	Cristalinos, graníticos y sus derivados. Muy varios, formados por el diluvial siluriano y cambriano.
Ciudad-Rodrigo.....	Pórfido la mayoría con sus transformados.
Ledesma.....	Diluvial casi todo él.
Penaranda.....	Arenal ó moderno la mayor parte, y algo cambriano.
Salamanca.....	Siluriano la mayor parte con fajas de cambriano.
Sequeros.....	Perfido y sus derivaciones.
Villagodio.....	

Como se observa, el número de formaciones no es muy considerable, y los caracteres petrográficos bastante delineados para distinguir unas de las otras; pero se hace difícil averiguar sus límites por lo trastornado de las capas, por las faltas, los repetidos pliegues y repliegues, la falta de cortes naturales donde poder estudiar la superposición de las capas y la abundancia de vegetación natural y cultivada, que oscurece la observación, á menos que esta se haga con detenimiento muy delicado.

Sin embargo, puede afirmarse sin grande error, por datos de la Comisión del mapa geológico, por los concienzudos trabajos del ilustrado Ingeniero de Minas señor Gil Maestre y por los nuestros particulares llevados á cabo hace algunos años, que las rocas hipogénicas ocupan aproximadamente una superficie de 3000 á 4000 kilómetros; las extracto-cristalinas primarias de 700 á 800; las del periodo siluriano ó de transición de 3000 á 4000; las de la época terciaria en sus periodos exceno, proiceno y mioceno de 2000 á 3000, y las de las cuaternarias el resto de la provincia.

Abundan en las rocas hipogénicas, el granito con sus congéneres, las pizarras micaceas, el granito gneísico, el guien, la micacita, la talcocita, talcosas, y la cuarcita en los terrenos extracto-cristalinos.

Las pizarras arcillosas y cuarcitas, las areniscas, pizarras silíceas, las grawakas padingas y bancos dolomíticos ó calizos, en la época de transición.

Las rocas arenáceas, micaceas de color amarillo, las de color ceniciento salpicadas de mica, las diferentes arcillas más ó menos endurecidas, las areniscas procedentes de la descomposición de pizarras micaceas y otras propias y características de la época cuaternaria en sus periodos post-plioceno, diluvial y aluvial.

Clima.—Cual sucede en todas las provincias de España, en la de Salamanca son incompletos y deficientes los datos derivados de las observaciones meteorológicas, y por ende, casi imposible definir su climatología especial.

J. PEQUEÑO.

(Continuará).

JUGUETE

Nuestro distinguido colega *El Lábaro* publicó en su número del miércoles último la siguiente noticia.

Anoche salió para su país el senador electo por esta provincia, don Inocencio Fernández Martínez.

Aquí nos deja su corazón.

No se puede dedicar á un don Inocencio, un suelto más *inocente*.

¡Lástima que el autor de esas cuatro líneas no dedicara también un parrafito, que sería de perlas, á los símiles ó comparaciones hechos en la Audiencia el jueves último, en momento culminante, por quien viste toga...!

Porque, según me dicen, las tales comparaciones fueron donosas hasta la torre.

Yo lamento de veras no haberme encontrado en el recinto, en aquel momento, porque el símil me hubiera proporcionado materia para un *jugueteo de bullo*, y á la vez me hubiera dado el placer de demostrar á alguien que, *EL INDEPENDIENTE* lo es hasta la exageración, que no depende de *extraños*, y que permanecerá *célibe* hasta su defunción; es decir, que no se casa, ni se casará con nadie, así sea Venus de Milo la que pretenda sus favores.

* *

Conversación tomada desde el falsete de una alcoba.

Hora: las dos de la madrugada. Personajes: un matrimonio que no duerme.

Ella—Estás intranquilo desde que supistes de fijo que venía...

El—Si mujer: Me quita el sueño su venida.

Ella—¡Ah ya! ¿Estas pensando en el discurso que has de pronunciar en el banquete....?

El—Ahí le duele; y lo peor del caso es que no me sale, por más vueltas que le doy.

Ella—Pues hijo, si lo tuviera yo que echar no me costaría gran trabajo: me aprendería uno de Castellar y.....

El—Quita de ahí... ¿cómo quieres que yo sea plagio ó plagiarlo? Yo tengo que sacarlo de aquí....

Ella—¿Donde señalas?

El—A la cbaeza.

Ella—Pues mejor sería que lo sacaras de un libro. (Pausa)

Ella—¿Te sale?

El—¡Más pronto! Por lo visto tu eres que es tan fácil un brindis con solemnidad, que plantar una cantárida.

Si pudiera hablar de medicina, ya verías tu entonces explicar el mecanismo de esas dos aberturas que se llaman Cardias y Píloro.

Ella—Pues, mira, tu tienes que hablar, sea como sea, porque para eso te concedieron los 14.000 reales; y si no aciertas con otro tema, sueltas allí esas dos aberturas que dices y....

El—Espera un poco, que ya encontré tema. Enciende la vela (la mujer obedece y él toma una pluma y escribe).

Ella—¿Pero no acabas?

El—Oye, oye y verás lo que me ha salido:

«Grande es Dios en el Sinai, y Mahoma en la Meca, y Mahomet en Córdoba, y Weyler en Canarias, y Prin en los Castillejos y Monte-Cristo en su gruta; pero es aún más grande Romanones defendiendo á los que, como yo, no habian percibido 14.000 reales.....»

Ella—Eso, eso es lo que más me gusta....

La criada—Señorita, deme V. para buñuelos.

El—A mi, ya lo sabes, combro.

E.

INDUSTRIAS SALMANTINAS

FABRICACION DE CURTIDOS

CASA DE MONTERO HERMANOS

La importancia que tienen estos artículos para que, por medio de la prensa, obtenga la industria salmantina, el puesto que por su importancia le corresponde en España, muévenos á crear esta sección en la que, con alteza de miras y la recta intención que debe presidir esta clase de trabajos, nos proponemos dar á conocer cuanto digno de la publicidad exista en la industria de Salamanca y su provincia.

De muy antiguo data la importancia que el empleo de las pieles, tiene en las necesidades de la vida: en un principio usáronse tal y como quedaban al quitárselas al animal; después fué perfeccionándose su elaboración hasta llegar en nuestros días, que tantas exigencias tiene la vida moderna, á un estado especial y tan perfecto para cada uno de los usos á que se destina, que se precisa que las fábricas, muy abundantes por cierto en Salamanca, tengan condiciones especiales para su elaboración; elaboración que constituye una de las más ricas fuentes de producción con que cuenta Salamanca.

Entre las principales casas que en Salamanca se dedican á esta fabricación se encuentra la que encabeza esta crónica y que merece una especial mención por la importancia de sus géneros, á la altura de las mejores fabricaciones de igual mercancía, en España y en el Extranjero, y por la considerable cantidad que de ellos exporta á Extremadura, Castilla la Vieja, Galicia, Andalucía y á otros, no menos importantes mercados españoles.

Nadie diría al ver la fachada exterior de esta casa de construcción antiquísima, que en su interior se ocultaban los modernos é importantes talleres, que dirige uno de los dueños, don Juan Montero, el cual encontró junto á la hermosísima máquina de vapor sistema Compound, de alta y baja presión, multitubular, con 32 caballos de fuerza que mueven el aparato alisador de la suela, el molino para hacer el tanino, y la bomba encargada de surtir de agua los noques ó baños, el mejor laboratorio en que emplear su título de Licenciado en Ciencias Físico-Químicas, y su clarísima inteligencia.

El molino que en el párrafo anterior mencionábamos y que es el encargado de convertir la corteza de la

raíz y la rama de la encina, en tano, producto imprescindible para la preparación de las pieles, es uno de los más perfectos que para este uso se conocen y de los más escasos en esta clase de fábricas por lo poco extendidos que están en la actualidad; consiste dicho molino, en un cajón colocado en su parte superior que comunica con un tubo que conduce las cortezas que de aquel recibe, á un tambor, dentro del cual gira, con una velocidad de 2.500 evoluciones por minuto, una rueda de aspas ó martillos de acero que las muelen depositándolas en unas cribas por las que pasa, cerniéndose, á la habitación en que está el depósito del tamo.

A cargo del almacén que esta importante casa tiene en la calle del Navío, se halla la antigua dueña de ella, doña Elvira Sánchez, madre de don Juan Montero, y don José Castillo, condeño de la casa, el cual también colgó la honrosa toga de abogado, para dedicarse á defender en los libros de comercio los intereses propios.

Esta casa de la que daríamos otros muchos importantes detalles, á no impedirnoslo la consideración de que va resultando demasiado largo este artículo, cuenta entre otros méritos el de haber sido premiada en dos exposiciones que sentimos no recordar en este momento. Los obreros de la misma fueron premiados también, en la celebrada por el Círculo Obrero en las ferias de Septiembre del año próximo pasado.

Como importantísimo dato que ni podemos ni debemos dejar pasar, añadiremos que el promedio de la elaboración de esta casa, en la que constantemente trabajan de 20 á 22 obreros más 4 ó 6 mujeres en los tres meses que dura la fabricación de la cola, es de 500 á 600 arrobas de este último producto y de 9.000 hojas de suela, imperiales, hojas para coyundas, becerros, etc.

Todos los instrumentos que esta casa emplea en la elaboración de estos productos, y esto constituye una vergüenza, según nos dijo el mismo

señor Montero que es uno de los no muchos españoles que aún aman con verdadero amor á su patria, son de una casa importantísima de Inglaterra. Solo una excepción podemos hacer á esta afirmación y por fortuna en favor de Salamanca á cuya industria se debe la máquina alisadora de la suela que ha sido construida en los talleres de los señores Moneo hijo y compañía.

A. S.

SANTORAL

Domingo 28 de Septiembre.—S. Wenceslao, Santa Eustaquia, Santos Marcial, Marcos y Máximo, mártires.

Lunes 29.—La Dedicación de San Miguel Arcángel, Nuestra Señora de la Peña y San Benito.

Martes 30.—Santos Gerónimo, Gregorio y Sofía.

Miércoles 1.º de Octubre.—El Santo Angel Custodio de España, San Remigio y Santa Julia.

Jueves 2.—Los Angeles de la Guarda, San Saturio y San Eleuterio.

Viernes 3.—Santos Dionisio, Fausto, Cándido, Maximiano, y San Gerardo, ob.

Sábado 4.—San Francisco de Asís, Sta. Aurea, San Cayo y compañeros mártires

CULTOS

DIA 28 de Septiembre.—Catedral.—A las nueve y media misa solemne y homilía.

Iglesia conventual de San Esteban (padres Dominicos).—Continúa la novena en honor de Nuestra Señora del Rosario. A las seis de la mañana misa rezada en el altar mayor, durante la cual se rezará el rosario, y á continuación se leerá la novena. A las siete y media misa minerva solemne. Por la tarde á las cinco menos cuarto exposición de S. D. M., estación, rosario, letanía, novena y plática á cargo del P. Fray Roberto Redal O. P., solemne reserva y letrillas á la Virgen.

San Francisco.—Prosigue la novena á su titular por la mañana y tarde.

MM. Franciscas.—Continúa la misma novena.

DIA 29.—San Esteban.—Prosigue la novena anunciada. Predicará el P. Fray Luis González O. P.

DIA 30.—Santo Domingo.—Los mismos cultos estando encargado de la plática el P. Fray Manuel Ceballos O. P.

DIA 1.º de Octubre.—Iglesia de San Esteban.—Prosigue la novena anunciada en la que hará uso de la palabra el P. Fray Robustiano Gutiérrez O. P.

den que determine un sorteo previo entre los solicitantes, y que se anunciará oportunamente; y si alguno debidamente justificara la no presentación, será llamado á examen por última vez á la conclusión del respectivo ejercicio, perdiendo todo derecho de no presentarse tampoco.

Art. 31 El sorteo, así como el comienzo de los exámenes, ó sea el día en que éstos han de tener lugar, se anunciará en el *Boletín oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, y todas las demás operaciones, en las tablas de anuncios fijadas en la puerta del local en que el Tribunal celebre sus sesiones.

Art. 32 El Tribunal no calificará los ejercicios por nota, limitándose á expedir el título de aptitud á los que no haya desaprobado en el ejercicio. Estas certificaciones de aptitud irán autorizadas con la firma de todos los que formen los Tribunales, y de no ser materialmente posible, por causas justificadas, firmarán siempre dichos documentos, por lo menos, el Presidente, un Vocal y el Secretario.

Art. 33 Los Tribunales de exámenes, una vez terminadas sus funciones, remitirán á la Direc-

DIA 2.—San Esteban.—Los mismos cultos ocupando la cátedra de la verdad el P. Fray Pascual Costea O. P.

DIA 3.—PP. Dominicos.—Continúa la novena á la Virgen del Rosario. Tendrá la plática el P. Fray Juan López, subprior del convento de Dominicos.

DIA 4.—Ultimo día de novena en el que platicará el R. P. Prior del mismo convento.

MM. Franciscas.—Fiesta á San Francisco de Asís. Por la mañana á las diez misa solemne con exposición de S. D. M. y sermón que predicará el doctor don Miguel Sánchez Giménez, coadjutor de la Purísima Concepción. Por la tarde á las cinco rosario, estación, letanía cantada y gozos. Se dará á adorar la reliquia del Santo.

PP. Capuchinos.—Fiesta á su fundador. A las siete de la mañana misa de comunión general. A las diez misa solemne con exposición y sermón que predicará un P. Dominicco. Por la tarde rosario, estación, reserva y gozos.

INFORMACION LOCAL

En la noche del día 22 del actual descargó una horrosa tormenta ocasionando daños de gran consideración, muy especialmente en el término de Alberquería de Argañán. Las obras en construcción de la fábrica de electricidad quedaron destruidas, arrastrando la corriente de las aguas materiales y herramientas.

Por fortuna no se tiene noticia de que haya habido desgracias personales.

Los seis periódicos madrileños que enviarán redactores acompañando al Conde de Romanones en su viaje á esta ciudad son:

El Imparcial, El Liberal, Herald de Madrid, La Correspondencia de España, El Globo y La Epoca.

Anteayer se puso á la venta en las principales librerías de Madrid y Salamanca, la nueva obra titulada *La Alegría de pensar*, original de don Juan Dominguez Berrueta, distinguido escritor y redactor de *El Lábaro*.

La conferencia inaugural, que se celebrará el 1.º de Octubre en la sociedad «Los Hijos del Trabajo», bajo la presidencia del Conde de Romanones, estará á cargo del Rec-

ción de Administración lista certificada, y debidamente autorizada por el Presidente y Secretario, de todos los individuos que hayan sido declarados aptos. Estas listas se publicarán inmediatamente en la *Gaceta*, llevándose además en dicha Dirección un registro especial donde conste todos los que se encuentran en condiciones legales de poder optar á los concursos por poseer el título de aptitud.

CAPITULO II

De las capacidades para ser Secretario.—Incapacidades.—Incompatibilidades.—Nombromientos de interinos.—Licencias.—Excedencias.

Art. 34 No podrán ser nombrados Secretarios, ni en propiedad ni interinamente:

1.º Los Concejales del mismo Ayuntamiento.

2.º Los que desempeñen cualquier otro cargo municipal ó en la Junta de Asociados.

3.º Los Notarios y Escribanos y Secretarios de Juzgados municipales en poblaciones que excedan de 2.000 habitantes residentes, en tanto que no hayan transcurrido dos años de haber dejado de desempeñar las funciones propias de estos cargos.

tor de la Universidad, señor Unamuno.

Según telegrama recibido en esta ciudad, ha fallecido en Pola de Siero (Asturias), la distinguida señora de don Alfredo García Bernardo, Gobernador civil de esta provincia.

Nos asociamos al dolor de nuestro respetable amigo, á quien enviamos el más sincero pésame.

Hoy á las siete y media de la noche, tendrá lugar en el comedor grande del café del Pasaje, el banquete con que varios amigos obsequian á don Isidro Pérez Oliva.

El jueves terminaron los ejercicios de oposición á las becas de la sección de Ciencias, siendo adjudicados los tres primeros lugares y, por consiguiente, las becas, á don Pablo Martín González, don Antonio Rodríguez Bondía y don Eduardo García López, á los cuales enviamos la enhorabuena.

Entre las personas que vendrán con el Conde de Romanones, cuéntase nuestro distinguido amigo don José González Blanco, Senador por esta Universidad.

Ayer contrajeron matrimonio la distinguida señorita doña María de los Angeles Sanz con don Alfonso Montero, saliendo en el tren de anoche para Madrid y Zaragoza, donde pasarán la llamada luna de miel.

Les deseamos inacabables felicidades.

El señor Presidente de la Diputación provincial, don Leopoldo Alonso, reunió en su despacho y sus compañeros, con objeto de acordar preparativos para el recibimiento que la Corporación ha de hacer al señor Conde de Romanones.

Los reunidos acordaron entre otras cosas, que se ilumine la fachada del Palacio, y acudir á la estación y asistir á todos los actos oficiales, regalándole un ejemplar de la Historia de Salamanca, primorosamente encuadernado, y encerrado en rica caja.

Imp. de R. Guervós.—Rúa, 34, bajo.

(5) **REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO**
(Continuación)

de anuncios, y remitiendo copia del acta, con los ejercicios aprobados, á la Dirección general.

Art. 27 El ejercicio práctico será común en ambos Tribunales, consistiendo en la tramitación de un expediente y redacción de actas, figurando una sesión, fundamentando y explicando por escrito cuanto al ejercicio se refiera, con el fin de demostrar competencia en la práctica de las funciones propias del cargo.

El Tribunal calificará en la forma prevenida para el primer ejercicio en Madrid.

Art. 28 El aspirante que no haya logrado la aprobación en cualquiera ejercicio, no podrá actuar en el siguiente.

Art. 29 En el primero y último ejercicio actuarán simultáneamente todos los aspirantes, salvo cuando su número exigiese la división en grupos y días distintos, á juicio del Tribunal.

Art. 30 Los aspirantes serán llamados á los ejercicios por el or-

4.º Los particulares ó facultativos que tengan contratos ó compromisos de servicios con el Ayuntamiento.

5.º Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del distrito municipal por cuenta de éste, de la provincia ó del Estado.

6.º Los que tengan pendiente cuestión administrativa ó judicial con el Ayuntamientos ó con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia ó su administración.

7.º Los deudores á fondos municipales como segundos contribuyentes.

8.º Los que hayan desempeñado cargo alguno en las Comisiones especiales de ensanche.

Art. 35 El cargo de Secretario es incompatible:

1.º Con todo otro municipal.

2.º Con toda retribución, gratificación, comisión ó encargo de ninguna empresa constituida en España ni en el extranjero, ya sea industrial, comercial ó de cualquier índole.

3.º Con todo cargo ó comisión retribuida del Estado ó de las Diputaciones.

4.º Con el ejercicio de la

SECCION DE ANUNCIOS

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE RAFAEL GUERVOS

CALLE DE LA RUA, NUMERO 84. BAJO

SALAMANCA

EN ESTE ESTABLECIMIENTO SE HACEN TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRAFICOS

ESPECIALIDAD EN MODELACION PARA AYUNTAMIENTOS

GRAN FÁBRICA
Y TALLER
DE CONSTRUCCION,
REPARACION Y
MODIFICACION



DE COCHES DE TODAS CLASES

fundada en el año de 1860

Buen gusto
Elegancia

HIJOS DE V. BOMATI

En depósito toda
clase de carruajes, des-
de el elegante «landeau»,
hasta el popular «omnibus».

Figurines de modas en este ramo,
tanto de España como del Extranjero, de
bidos á sus activos corresponsales.

Se suministran catálogos á quien los pida

Solidez, economía, adelantos modernos
Calle de Zamora, 57 y 59, SALAMANCA

DISPONIBLE

CENTRO-PENSION-MAÑES PARA ALUMNOS OFICIALES DE LAS FACULTADES É INSTITUTO DE SALAMANCA

DIRECTOR-PROPIETARIO: DON JOSE MAÑES CASAUX

CALLES DEL SILENCIO Y TOSTADO, NÚMERO 1

Este Centro de enseñanza, cuyos resultados prácticos han superado en el pasado curso á todo lo imaginable según se ha visto en los exámenes de Junio, se halla situado en punto céntrico de la población y muy próximo á la Facultad é Instituto, además consta de espaciosas habitaciones, salones de estudio, comedores y amplias clases, distribuidas entre las dos casas SILENCIO, 1 y TOSTADO, 1, comunicadas á este objeto, formando así un solo edificio de grandes dimensiones.

El Profesorado consta de Licenciado en Sagrada Teología (Capellán), Doctores y Licenciados en Ciencias, Letras, Derecho, Medicina, Perito mercantil, Auxiliares facultativos de Obras públicas y Maestros superiores de 1.^a enseñanza.

Los alumnos son acompañados á las respectivas clases oficiales por los Inspectores y á todos se les explica cada día la lección que al siguiente han de dar en el Instituto ó Facultad.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos.

Alimentación **VERDAD**, sana, abundante y nutritiva como lo tiene acreditado este Centro.

Prévia autorización se formalizan toda clase de matrículas en los Centros oficiales.

PIDANSE DETALLES Y REGLAMENTOS AL DIRECTOR